

POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

SERACIS LTDA, ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus trabajadores, la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y demás normas que la modifiquen y reglamenten.

Es política de SERACIS LTDA, mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad, y productividad. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias psicoactivas, alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución, consumo y venta de drogas no recetadas o de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes y bebidas alcohólicas, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones de SERACIS LTDA, las empresas usuarias o centros de trabajo, la prestación del servicio bajo sus efectos, así como la operación de máquinas o el desarrollo de funciones y actividades para su influjo, está estrictamente prohibido.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

El área de Desarrollo Humano y Seguridad y Salud y en el trabajo de la empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas psicoactivas como requisito para ingresar a la compañía. Se efectuarán pruebas al azar de alcohol y drogas psicoactivas durante las horas de trabajo. Todo colaborador o contratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en los colaboradores que se encuentren desarrollando actividades de alto riesgo.

El negarse a realizar evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar por parte de la empresa la utilización de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas alucinógenas o enervantes o que creen dependencia, constituirá motivo para adelantar procesos disciplinarios, que pueden dar lugar a la imposición de sanciones y hasta la cancelación efectiva, por justa causa del contrato de trabajo de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar de tal conducta y la gravedad de la misma.

Toda persona que desee vincularse con SERACIS LTDA, se comprometerá al momento de la suscripción del contrato, aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política mediante anotación en el respectivo contrato, dejando especial constancia de haber recibido copia de esta política y de su compromiso de cumplimiento.

SERACIS LTDA, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación

Compromiso por parte de:



Colaboradores



Contratistas



Cumplir las normas



Estilos de vida saludable



Fecha de revisión: 11 de diciembre del 2023

APRUEBA

SANTIAGO GUTIERREZ
Representante Legal Suplente.